	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 1 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

1. OBJETIVO Y CONDICIONES GENERALES

1. El objetivo del presente documento es definir las reglas y principios para el funcionamiento de la Reunión de Alineación y relacionamiento RAR para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental al interior de la Vicepresidencia de HSE y Sostenibilidad.
2. Este espacio se crea para realizar el análisis multidisciplinario de los convenios y/o proyectos a ejecutar por la Vicepresidencia de HSE y Sostenibilidad, bajo el liderazgo de cualquiera de sus Gerencias: Entorno, HSE, Riesgos y Seguridad Física. Así mismo, se destina para la preparación documental y argumentativa para la presentación a las siguientes instancias de aprobación según aplique.
3. Las discusiones que se desarrollan dentro de sus sesiones no podrán ser entendidas como justificantes o aprobaciones de otros procesos, los que deberán seguir procedimientos específicos. En este sentido, dichas discusiones no conllevan la asunción de responsabilidades propias de otros procesos.

2. MIEMBROS DE LA REUNIÓN Y ROLES

2.1 La Reunión estará integrada por los siguientes miembros:


- Vicepresidente de HSE y Sostenibilidad.
- Gerente de Entorno
- Gerente HSE
- Gerente de Seguridad
- Gerente de Riesgos
- Líder de Sostenibilidad

Invitados permanentes

- Representante de la Vicepresidencia Legal y de Secretaria General
- Gerente de Proyectos (cuando se requiera)
- Gerente de Troncal (cuando se requiera)
- Equipo de Gestión de Entorno

2.2 Los miembros con cargo de Vicepresidente solo podrán ser reemplazados, previa justificación a la Reunión de su inasistencia, por colaboradores nivel Gerente.

2.3 El líder de la Reunión será el Gerente de Entorno y el secretario será el Experto en gestión de entorno, quienes tendrán las siguientes funciones:

	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 2 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

Líder de la Reunión:

- Preside la Reunión.
- Gestiona el desarrollo de la Reunión.
- Confirma la agenda para cada reunión, según la agenda típica y solicitudes de todas las gerencias
- Firma las actas de las reuniones.
- Aprueba las mejoras que sean propuestas para el adecuado funcionamiento de la reunión, asegurando que éstas cumplan con sus funciones y propósito.
- Monitorea las reuniones para asegurarse que éstas cumplan con sus funciones y propósito.

Secretario(a):

- Consolida el material de prelectura y lo envía a los miembros y participantes de las reuniones.
- Cita y coordina la logística de las reuniones.
- Elabora, firma y custodia las actas de las reuniones.
- Realiza seguimiento a compromisos y actividades que se deriven de las reuniones.

En caso de inasistencia del líder o del secretario(a) de la reunión, los miembros de la Reunión designarán en la misma sesión, quien(es) cumplirá(n) las funciones asignadas al respectivo rol.

2.4 Según los temas a tratar, la Reunión podrá invitar participantes adicionales.


3. FUNCIONES DE LA REUNIÓN

Son funciones de la Reunión las siguientes, en línea con la estrategia de Cenit:

- Asegurar la alineación estratégica de las iniciativas a presentar.
- Velar por el cumplimiento de lineamientos, procedimientos, manuales, instructivos, guías y demás documentos internos para la gestión de convenios, proyectos de inversión socioambiental y de relacionamiento por parte de la Vicepresidencia HSE y Sostenibilidad.

En relación con la evaluación y aprobación de proyectos de inversión socioambiental:

- Asegurar que los proyectos presentados atiendan la gestión de los riesgos del territorio,
- Apalancar la viabilidad de los proyectos y la sostenibilidad de las operaciones para el cumplimiento de la estrategia corporativa.
- Orientar, evaluar y recomendar a la instancia correspondiente sobre la aprobación inicial de los convenios /proyectos presentados por el equipo de la Vicepresidencia de HSE y Sostenibilidad para que continúen con su proceso de maduración, atendiendo su pertinencia y oportunidad.

	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 3 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

4. FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN

4.1 Quórum para Deliberar: La Reunión sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros fijos de la Vicepresidencia, que incluya el Vicepresidente de HSE y Sostenibilidad o su delegado.

4.2 Sesiones:

- La reunión se reunirá ordinariamente al menos de forma trimestral, en las oficinas de Cenit o en el lugar que el líder o el secretario de la reunión señale, incluyendo de forma virtual.
- El Secretario, realizará la convocatoria como mínimo con cuatro (4) días de antelación a la reunión, recopilando los requerimientos de todas las Gerencias de la Vicepresidencia y el envío de la información con mínimo dos (2) días de anticipación para el análisis por parte del equipo, previa validación legal, para los casos que así lo requieran

4.3 Agenda e Inscripciones: Los puntos de la agenda serán definidos por el Líder y el Secretario de la Reunión, con base en la agenda típica y las inscripciones de temas específicos.


La agenda típica de la Reunión incluirá como mínimo los siguientes temas:

- Momento de reflexión HSE
- Presentación de Convenio/Proyecto.
- Seguimiento a la ejecución de convenios
- Conceptos claves para dejar consignados en el Acta

La inscripción de temas para la agenda de la Reunión debe ser enviada por correo electrónico, en el formato acordado, al Secretario, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la sesión programada de la Reunión.

La información básica para compartir en la discusión de los proyectos y/o convenios es:

- Objeto y alcance del proyecto y/o convenio.
- Justificación del proyecto y/o convenio
- Localización y beneficiarios
- Riesgos que gestiona
- Descripción de las actividades a desarrollar.
- Plazo de ejecución.
- Presupuesto estimado, forma de entrega de los aportes o recursos entre otros.
- Los demás aspectos que resulten relevantes.

	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 4 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

Nota: en el caso de presentación de iniciativas que se espera materializar a través de convenios, deberá validarse previamente el cumplimiento del procedimiento vigente.

Una vez el Secretario de la Reunión cuente con la información requerida y haya verificado la competencia de la Reunión frente al tema inscrito, confirmará la agenda de la sesión. Los temas que sean rechazados deben ser informados al postulante, indicando la razón del rechazo.

4.4 Actas: El experto en gestión de entorno o quien supla las funciones de secretaría, elaborará el acta que refleja los principales temas y decisiones adoptadas, recomendaciones y consideraciones finales para cada proyecto/convenio presentado. Debe asegurar la recomendación de continuar o no con el desarrollo de cada proyecto.


El acta deberá contener como mínimo:

- a. Mención de si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
- b. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo.
- c. Asistentes
- d. Agenda u orden del día.
- e. Desarrollo de la agenda o del orden del día.
- f. Resultado del análisis de manera clara y expresa.
- f. Compromisos.

El acta proyectada de cada sesión deberá ser enviada a los asistentes para su revisión y comentarios máximo cinco (5) días hábiles después de la sesión. Los miembros asistentes a la respectiva sesión tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para hacer comentarios al proyecto de acta recibido. Vencido dicho término sin que se hubieren recibido comentarios se entenderá que no hay lugar a correcciones ni observaciones y, en tal sentido, posterior a la aprobación del acta en sesión de la Reunión, se procederá con su finalización y firma por parte del Líder y el Secretario.

Una vez aprobadas las actas, el Secretario de la Reunión notificará las decisiones y compromisos de la sesión vía correo electrónico.

4.6 Gestión Documental: La documentación que soporte las decisiones de la Reunión estará bajo custodia del secretario de la Reunión con respaldo electrónico en la carpeta definida por el Líder para ello o según se establezca en la administración documental de Cenit.

	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 5 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

5. GLOSARIO

Para efectos de las funciones de la Reunión y de las presentes Reglas y Principios, se tienen las siguientes definiciones:

Cenit: Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

Convenio: Para la correspondiente delimitación de la naturaleza de los convenios a celebrar por CENIT, se debe partir de la definición de convenio, entendido como un acuerdo de voluntades celebrado con personas de derecho público o privado, mediante el cual se consolida una relación de cooperación, colaboración o asociación; vinculante jurídicamente para las partes, mediante el aporte de ambas partes de servicios, bienes o recursos con el propósito de apalancar la ejecución de un proyecto o programa que permita el logro de fines comunes, funciones, deberes y/o para alcanzar objetivos institucionales comunes, maximizando los aportes de las partes.

El convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles¹, pero no constituyen una relación sinalagmática como en los contratos.

Reunión: Reunión de Evaluación y Aprobación de proyectos de inversión socioambiental.

Proyecto de inversión socioambiental: Corresponde a los proyectos que se priorizan para desarrollar en los territorios de influencia de Cenit y que generan impacto y contribuyen a la viabilidad y sostenibilidad del negocio de transporte.

6. ELABORADO POR


Adelaida Román G.

Experto Gestión de Entorno

7. APROBACIÓN

Carlos Alfredo Rodríguez R.

Gerente de Entorno

	Reglas y principios reunión de alineación y relacionamiento para la formulación de convenios y acciones para la ejecución de proyectos de inversión socioambiental	INFORMACIÓN RESTRINGIDA Página 6 de 6
	SOS-RE-11	Versión: 1.0

MACROPROCESO	HSE / Sostenibilidad
Periodicidad revisión/actualización del AC	Eventual

Relación de Versión del Reglamento

Nº VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1.0	Elaboración del documento	1/10/2020